



Provincia de Entre Ríos

2383

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2269708).-

PARANÁ, 30 MAY 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación se encuentra abocado al proceso de reorganización de plantas funcionales y horas cátedra correspondiente al Programa 18 "Atención de los Servicios para la Educación"; y

CONSIDERANDO:

Que desde la aprobación de cada nuevo Diseño Curricular de Carreras dependientes de la Dirección de Educación Superior, se ha desarrollado el proceso de Reubicación Docente logrando efectivizarlas o bien estableciendo horas "pendientes de reubicación" en Proyectos Institucionales;

Que en todos los casos, la referida Dirección de Educación facultó a los Consejos Directivos Institucionales para asignar funciones y/o proyectos institucionales a aquellos docentes con horas pendientes de reubicación o que transitoriamente no hayan podido efectivizar la reubicación total o parcial en la nueva estructura curricular, situación que será evaluada en el inicio de cada año académico;

Que al inicio de cada año académico, la Dirección de Educación Superior recibe solicitudes de desdoblamiento de comisiones y/o unidades curriculares de acuerdo al elevado número de estudiantes inscriptos;

Que dicha situación implica destinar horas cátedra de Nivel Superior a efectos de garantizar óptimas condiciones académicas en beneficio del estudiantado;

Que en virtud de la existencia de una importante cantidad de horas cátedra por fuera de las estructuras curriculares vigentes, se propone atendiendo a la formación de base y perfil de cada docente designado/a en dichas horas, priorizar su incorporación en las unidades curriculares creadas por desdoblamientos en pos de ordenar las mismas en las mencionadas estructuras curriculares;

Que el Consejo Directivo Institucional realizará la valoración de antecedentes para esta reubicación temporaria en el o los espacio/os curriculares creados por "Desdoblamiento" (frente a alumnos);

Que ante lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

///

Am!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2383

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2269708).-

////

ARTÍCULO 1°.- Disponer que los docentes de los Institutos de Nivel Superior, dependientes de la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación, designados a partir del Proceso de Reubicación en horas cátedra de "Proyecto Institucional", se desempeñen conforme a su perfil profesional en las Unidades Curriculares creadas por desdoblamientos y durante su vigencia.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los Consejos Directivos Institucionales deberán analizar los perfiles y priorizar la situación de los/las docentes ut-supra referenciados.-

ARTÍCULO 3°.- Otorgar excepcionalmente "Licencia sin Sueldo por Reubicación" a los docentes de los Institutos de Nivel Superior y por el período de designación en los espacios curriculares conforme lo mencionado precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN

Prof. MARISSA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de la Cruz
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER